

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de abril de 1970 por la que se regula el funcionamiento de la Dirección de Actividades Culturales de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» de Santander.

Excmos. Sres. Establecido por Decreto 2703/1968, de 25 de septiembre, el Estatuto Orgánico de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, y en virtud de lo que prevén los artículos 9.º y 25 de dicha disposición legal, a propuesta del Pleno del Consejo Ejecutivo de la Junta de Patronato y del Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se crea en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, el cargo de Director de Actividades Culturales, que tendrá a su cargo la organización de todos aquellos actos de carácter literario musical y cultural, en sentido amplio, que sean comunes a los distintos cursos organizados en el seno de la Universidad y en todos los locales académicos de la misma, la supervisión del funcionamiento de las bibliotecas y la orientación del servicio de publicaciones de la Universidad.

Artículo segundo.—El Director de Actividades Culturales de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, formará parte del Consejo Ejecutivo de dicha Institución, previsto en el artículo 9.º del Estatuto Orgánico de la misma.

Artículo tercero.—En caso de vacante o ausencia del titular, el Director-Conservador de las Residencias y Colegios Mayores será sustituido en sus funciones por el Director de Actividades Culturales.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1970.

Excmos. Sres. Director general de Enseñanza Superior e Investigación y Rector Magnífico de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander.

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto de los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras—Sección de Filología Románica—de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Convenio con la Santa Sede, celebrado el 5 de abril de 1962.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto previstas en dicho artículo y reguladas por el Decreto 594/1964, de 5 de marzo, que han de realizar en el presente curso académico los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras—Sección de Filología Románica—de la Universidad de la Iglesia de Deusto, quede integrado por los siguientes señores:

Presidente titular: Don Angel Montenegro Duque.
Presidente suplente: Don Joaquín Arce Fernández.

Vocales titulares:

Don Tomás Buesa Oliver, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Don Luis Leocadio Cortés Vázquez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Dña María Luisa López Grigeja y don Carmelo Sáez de Santamaría, Profesores de la Universidad de Deusto.

Vocales suplentes:

Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Don Esteban Pujals, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Don Ignacio Elizalde y don Sabino Solá, Profesores de la Universidad de Deusto.

2.º Que la mencionada prueba de conjunto se celebre en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Salamanca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendido en la provincia de Salamanca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación.

«Hoja 503-4», del término municipal de Pedrosillo de Aires, provincia de Salamanca, con la siguiente delimitación:

Punto de partida: Se toma como tal el centro del puente metálico (para esto se ha considerado el encuentro de sus diagonales) existente en el cruce de ferrocarril de Plasencia a Astorga con el río Alhándiga, aproximadamente en el kilómetro 120,5.

Desde el punto de partida, en dirección Oeste y a 286 metros, se colocará la 1.ª estaca.

Desde la 1.ª estaca, en dirección Norte y a 445 metros, se colocará la 2.ª estaca.

Desde la 2.ª estaca, en dirección Este y a 1.600 metros, se colocará la 3.ª estaca.

Desde la 3.ª estaca, en dirección Sur y a 1.200 metros, se colocará la 4.ª estaca.

Desde la 4.ª estaca, en dirección Oeste y a 1.600 metros, se colocará la 5.ª estaca.

Desde la 5.ª estaca, en dirección Norte y a 755 metros, se vuelve a la 1.ª estaca, quedando así cerrado un polígono de 192 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 16 de mayo de 1970.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Salamanca.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendido en la provincia de Salamanca, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación.

«Hoja 503-1-2-3», en los términos municipales de Martínamor, Buenavista, Encinas de Arriba, Alba de Tormes y Valdemierque, provincia de Salamanca.

Punto de partida: Se toma como tal el vértice geodésico Corral, sito en el término municipal de Martínamor.

Desde el punto de partida, en dirección Oeste y a 500 metros, se colocará la 1.ª estaca.

Desde la 1.ª estaca, en dirección Sur y a 800 metros, se colocará la 2.ª estaca.

Desde la 2.ª estaca, en dirección Oeste y a 1.100 metros, se colocará la 3.ª estaca.

Desde la 3.ª estaca, en dirección Sur y a 1.100 metros, se colocará la 4.ª estaca.

Desde la 4.ª estaca, en dirección Este y a 1.100 metros, se colocará la 5.ª estaca.

Desde la 5.ª estaca, en dirección Sur y a 1.300 metros, se colocará la 6.ª estaca.

Desde la 6.ª estaca, en dirección Este y a 800 metros, se colocará la 7.ª estaca.

Desde la 7.ª estaca, en dirección Sur y a 1.500 metros se colocará la 8.ª estaca.